



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Martes, 23 de febrero de 2021

N.º 0036

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 01/2021. BOP-2021-735

Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 02/2021. BOP-2021-736

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

Aprobación inicial de Ordenanza. BOP-2021-737

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

Delegación funciones de Alcaldía. BOP-2021-738

Ayuntamiento de Cáceres

Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2021. BOP-2021-739

Ayuntamiento de Carcaboso

Ordenanza municipal reguladora de Veladores. BOP-2021-740

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

Autorización Demanial de aprovechamiento de resina en montes de utilidad pública. BOP-2021-741

Ayuntamiento de Madrigalejo

Modificación Ordenanza Mercado de Abasto. BOP-2021-742

Modificación de Créditos. BOP-2021-743

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

EXTRACTO. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva. "Inspira Cultura-2021". BOP-2021-744



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 01/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria Nº 01/2021 por Suplementos de Créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos.

Capítulo 1.

Crédito Anterior.	48.830.699,00 €
Aumento.	164.504,22 €
Disminución.	180.247,57 €
Crédito definitivo.	48.814.955,65 €

Capítulo 5.

Crédito Anterior.	100.000,00 €
Aumento.	15.743,35 €
Crédito definitivo.	115.743,35 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



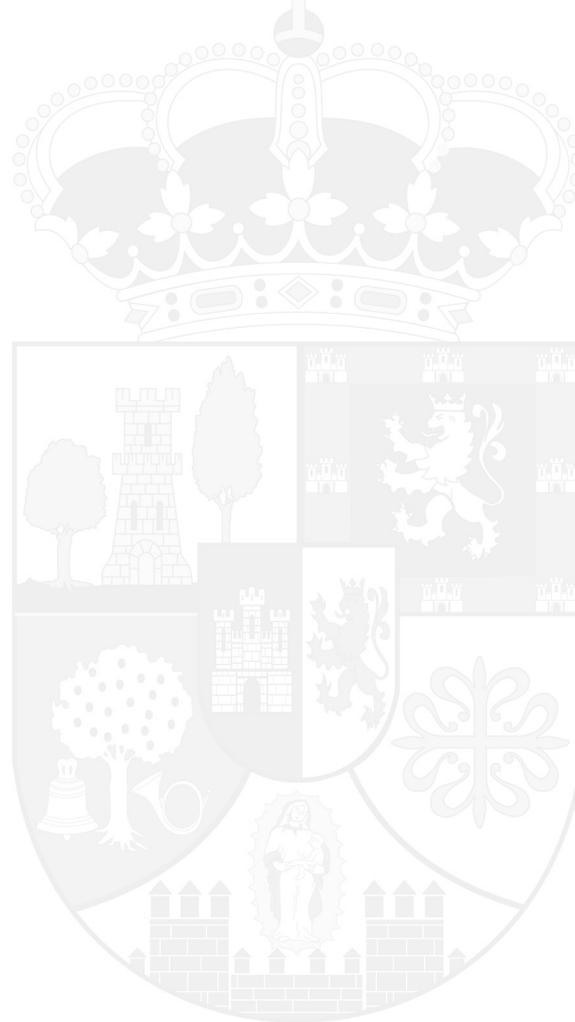
Martes, 23 de febrero de 2021

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 22 de febrero de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación Presupuestaria 02/2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el Expediente de Modificación Presupuestaria N° 02/2021 por Créditos Extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, una vez aprobado definitivamente, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos.

Capítulo 7.

Crédito Anterior.	12.817.740,00 €
Aumento.	72.504,00 €
Crédito definitivo.	12.890.244,00 €

Capítulo 9.

Crédito Anterior.	3.000.000,00 €
Disminución.	72.504,00 €
Crédito definitivo.	2.927.496,00 €

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que el presente Acuerdo es definitivo en vía administrativa y frente al mismo puede interponerse, en el



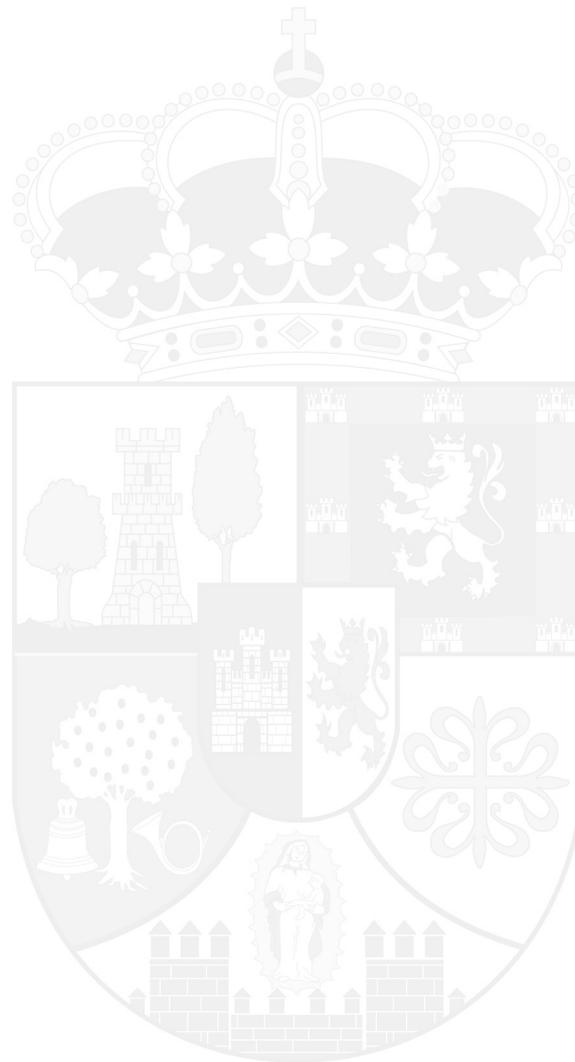
Martes, 23 de febrero de 2021

plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

Cáceres, 22 de febrero de 2021

Ana de Blas Abad

SECRETARIA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Abertura

ANUNCIO. Aprobación inicial de Ordenanza.

Aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LA TARJETA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD QUE PRESENTEN MOVILIDAD REDUCIDA EN EXTREMADURA Y DE LA CREACIÓN Y RESERVA DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA PARA LOS VEHÍCULOS DE LAS PERSONAS TITULARES DE LA TARJETA EN EL AYUNTAMIENTO DE ABERTURA. (CACERES), por acuerdo del Pleno de fecha 02/02/2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido, se somete a información pública el expediente de imposición y ordenación, por plazo de treinta días, a contar desde el siguiente día de la inserción de este Anuncio en el BOP, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante referido plazo podrá ser examinado, por cualquier interesado/a legítimo, en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que correspondan. Caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo de exposición pública, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Abertura, 8 de febrero de 2021

Olga María Tello Muñoz

ALCALDESA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeanueva del Camino

ANUNCIO. Delegación funciones de Alcaldía.

Considerando que, durante los próximos días, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio, por estar disfrutando de su periodo vacacional. Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.3 ROF.

Resuelvo,

Primero. Delegar a favor de D. Pedro Rosas Sánchez, Primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, durante el periodo comprendido entre los días 22 al 26 de febrero, ambos incluidos, las atribuciones propias de la alcaldía salvo las mencionadas en los artículos 21.3 y 71 LRBRL, teniendo la delegación el carácter de genéricas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 43.3 ROF.

Segundo. Remitir anuncio de la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 44.2 ROF, sin perjuicio de la efectividad de la delegación a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno Municipal en la siguiente sesión ordinaria que celebre.

Aldeanueva del Camino, 19 de febrero de 2021

María Luisa Moreno Gómez
ALCALDESA PRESIDENTA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General ejercicio 2021.

No habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2021, se considera definitivamente aprobado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, se hace público su contenido, resumido por Capítulos y que es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
1	Gastos de Personal	23.000,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	42.144,73
4	Transferencias Corrientes	1.016,00
6	Inversiones reales	6.277,88
	TOTAL	72.438,61

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe (€)
4	Transferencias Corrientes	72.438,61
	TOTAL	72.438,61



Martes, 23 de febrero de 2021

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valdesalor, 19 de febrero de 2021

Susana Bermejo Pavón

ALCALDESA PEDÁNEA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carcaboso

ANUNCIO. Ordenanza municipal reguladora de Veladores.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 5/02/2021, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora de las Terrazas de Veladores (Expediente 290/2020).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Carcaboso, 19 de febrero de 2021

María Fe Plata Herrero
ALCALDESA PRESIDENTA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casares de las Hurdes

ANUNCIO. Autorización Demanial de aprovechamiento de resina en montes de utilidad pública.

De conformidad con la Resolución de 14 de noviembre de 2019 de la Dirección General de Política Forestal, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, por la que se sujeta a autorización demanial el aprovechamiento de la resina en el monte de utilidad pública n.º 3 propiedad del Ayuntamiento de Casares de las Hurdes "Dehesa de Casares" y se dispone el procedimiento para la determinación de sus beneficiarios/as y las condiciones del aprovechamiento.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento de Casares de las Hurdes, Plaza Lindón 7, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP Cáceres.

Casares de las Hurdes, 19 de febrero de 2021

Jose María Martín Iglesias

ALCALDE



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Modificación Ordenanza Mercado de Abasto.

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de febrero del año en curso, fue aprobado inicialmente el expediente que modifica la siguiente ordenanza:

- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL MERCADO DE ABASTOS.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE n.º 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de esta corporación, y presentar las alegaciones que estimen oportunas por término de treinta días.

Madrigalejo, 19 de febrero de 2021
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigalejo

ANUNCIO. Modificación de Créditos.

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de febrero, fue aprobado inicialmente el expediente nº 2 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrigalejo correspondiente al ejercicio económico de 2021.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (BOE nº 59, de 9 de marzo), por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Madrigalejo, 19 de febrero de 2021
José Antonio Rey Martín
CONCEJAL DELEGADO DE ÁREA



Martes, 23 de febrero de 2021

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ANUNCIO. EXTRACTO. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva. "Inspira Cultura-2021".

BDNS (Identif.): 549871.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/549871>

Primero. Objeto.

Las presentes bases tienen como objeto establecer las disposiciones generales para la concesión de subvenciones dentro del plan denominado "Inspira cultura 2021", destinadas al fomento de proyectos y actividades culturales en el municipio de Navalmoral de la Mata.

Las actividades culturales objeto de esta convocatoria estarán relacionadas con la promoción y creación de productos culturales y las actividades destinadas al fomento de la creatividad y la participación ciudadana.

Segundo. Proyectos.

Podrán ser objeto de subvención aquellos proyectos o actividades culturales y creativas que a continuación se detallan y para los que se haya formulado la correspondiente solicitud: Cualquier actividad cultural a desarrollar en el municipio de Navalmoral de la Mata, relacionada con la promoción de las artes, las ciencias, las letras y los espectáculos de música, formaciones corales, cine y otros.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en el



Martes, 23 de febrero de 2021

documento "BASES", que se acompañaba a la propuesta formulada por la Concejala de Cultura, en fecha 27 de enero de 2021 y que estará disponible en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento y en el BOP.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

La presente convocatoria cuenta con una dotación de veinte mil (20.000,00) euros.

La cuantía máxima a conceder a cada beneficiario/a no podrá superar el 75% del presupuesto del proyecto presentado y en ningún caso podrá ser superior a cinco mil (5.000,00) €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se ajustarán a los formatos que figuran como Anexos de la presente convocatoria.

La documentación que corresponda, junto con la solicitud, podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de UN MES a partir de la publicación por la Base Nacional de Datos de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Sexto. Otros Datos.

Solo será susceptible de ayuda una solicitud por cada persona o entidad cultural.

En el caso de Entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su domiciliación en el municipio de Navalmoral de la Mata y estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

En ningún caso podrán obtener subvenciones:

- a) Las actividades relativas a campañas y materiales de carácter partidista.
- b) Las actividades relativas a cursos o actividades formativas.
- c) Los proyectos o actividades impulsadas por otras entidades y administraciones públicas, o entes dependientes de las mismas.



Martes, 23 de febrero de 2021

d) Los proyectos o actividades de asociaciones u otras entidades que se hayan presentado a esta convocatoria por las federaciones o agrupaciones de asociaciones en las que estén integradas.

Navalmoral de la Mata, 18 de febrero de 2021
Raquel Medina Nuevo
ALCALDESA

